CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

CIDE

Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Documento(s):	Contratos FSGJ/037/2019, FSGJ/093/2019, OAJ-AAS-001-2019, OAJ-AAS-002-2019, OAJ-AAS-003-2019, OAJ-AAS-004-2019, OAJ-AAS-005-2019, OAJ-AAS-007-2019, OAJ-AAS-009-2019, OAJ-AAS-010-2019, OAJ-AAS-011-2019, Pedido PE-33/19, Órdenes de Servicio OS-37/19, OS-39/19, OS-40/19, OS-41/19, OS-42/19 y Convenio Modificatorio OSM-27/19 formalizados, comprendidos en el Cuarto Trimestre del 2019.
Clasificación:	**Confidencial**
Parte(s) o sección(es) que se suprimen	R.F.C., teléfono, Celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, cédula profesional, firmas de personas físicas. Número de cuenta clabe bancaria y teléfono del representante legal de personas físicas y morales.
Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
Firma del titular del área y de quien clasifica:	Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 2 del Comité de Transparencia, iniciada el 9 de enero y cerrada el 27 de enero de 2020.

CIDE

OAJ/AAS/001/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS ACADÉMICAS PUBLICADAS EN EL EXTRANJERO PARA LA BIBLIOTECA SANTA FE Y BIBLIOTECA REGIÓN CENTRO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. QUE CELEBRAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN XII Y 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA MTRA. TERESA ANN MYSCICH GASKA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE BIBLIOTECA Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN, Y ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL EBSCO MÉXICO INC S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con los previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de **"EL CIDE"**, y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación de suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la biblioteca santa fe y biblioteca región centro de **"EL CIDE"**,

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A.**

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 41 fracción XII y 13 último párrafo de la LAASSP.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios en el ejercicio fiscal **2019** para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/201/2019, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del servicio relativo a la suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la biblioteca santa fe y biblioteca región centro de **"EL CIDE"**.

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México–Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL PROVEEDOR"**:

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, como lo acredita con el permiso 19003968 y el folio número 6435 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de fecha 30 de septiembre de 1994 y con la **escritura pública número 1,060 de fecha 31 de octubre de 1994, pasadas ante la fe del Lic. José Garza de la Garza Titular de la Notaría Pública No. 106 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León México, inscrita en el registro público de comercio en el folio mercantil número 2718, folio 181, volumen 425, del libro 3 de fecha 31 de enero de 1995.**

II.2.- Que el **C. Omar Arturo Saavedra Luja**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la **escritura pública número 40,635 de fecha 27 de julio de 2018, otorgada ante la fe del notario público número 150 de la Ciudad de México, Lic. Jose Luis Franco Varela**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con la suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la biblioteca santa fe y biblioteca región centro de **"EL CIDE"**, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **EMI941031U22**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presento la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico elaborado por **"EL CIDE"**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 476, número interior 501, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México.

III.- De **"LAS PARTES"**:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, la suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la biblioteca santa fe y biblioteca región centro de **"EL CIDE"**, mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"**, a la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como anexos **1, 2 y 3** respectivamente.

Cabe señalar que en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"**, la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentada por este último a **"EL CIDE"**, en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

SEGUNDA.- PRECIO.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

"EL CIDE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

MONTO
$2´468,140.71 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta Pesos 71/100 M.N.)

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de **"EL CIDE"** la factura correspondiente, con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas), dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios.**

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE".**

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, **"EL CIDE"** dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por **"EL CIDE"**, se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE interbancaria No.** [redacted] correspondiente a la institución bancaria denominada **BANK OF AMERICA MÉXICO S.A.**

Cabe señalar que el pago de la presente contratación se realizará en una sola exhibición, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 último párrafo de la LAASSP.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a **"EL PROVEEDOR"** la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** y a la propuesta Técnica y propuesta económica presentada por este último a **"EL CIDE"**.

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de **"EL CIDE"** se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** y los pagos efectuados por **"EL CIDE"** como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de **"EL CIDE"** previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegara a detectar saldos pendientes de cobro por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el **"EL CIDE"** cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presenta clausula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en **"EL CIDE"**, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Dirección de Biblioteca y Servicios de Información, los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Que la Dirección de Biblioteca y Servicios de Información de **"EL CIDE"**, exceptúa de la garantía de cumplimiento a **"EL PROVEEEDOR"**, situación que fue autorizada por la Dirección General de **"EL CIDE"** y por lo tanto al presente instrumento jurídico no le es aplicable el otorgamiento de garantía por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, **"EL CIDE"** podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, **"EL CIDE"** por conducto de la **Mtra. Teresa Ann Myscich Gaska Directora de Biblioteca y Servicios de Información o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato**, dando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL CIDE"**, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CIDE"** no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre **"EL PROVEEDOR"** y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a **"EL CIDE"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la LAASSP y a lo señalado en el artículo 95 de su Reglamento, lo siguiente:

El atraso en el cumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquier de las obligaciones a su cargo dará lugar a que **"EL CIDE"** le aplique una pena convencional del tres al millar por cada día natural de

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

atraso en la fecha de entrega según la publicación, o sobre el monto total cuando el incumplimiento a las obligaciones sea total.

Cuando el incumplimiento a las obligaciones sea parcial, las penas convencionales se aplicarán en forma proporcional a las cantidades de fascículos de las revistas no entregadas a **"EL CIDE"** y **"EL PROVEEDOR"** cubrirá esta obligación mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL CIDE"** le proporcione.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los servicios de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, **"EL CIDE"** le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del servicio entregado de forma deficiente.

Lo anterior sin perjuicio que **"EL CIDE"** aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos **"EL CIDE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si **"EL PROVEEDOR"** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

obligaciones consignadas en el presente contrato, en cuyo caso **"EL CIDE"** procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La no entrega de los servicios objeto del presente contrato en las fechas solicitadas por **"EL CIDE"**;
b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL CIDE"**;
c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**, y
d) Cuando los servicios entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas por **"EL CIDE"** en su Anexo Técnico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido los 5 (cinco) días hábiles a los que hace alusión el párrafo que antecede **"EL CIDE"** en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto de los bienes y/o servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CIDE"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a **"EL CIDE"**, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

CIDE

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato, serán pagados por cuenta de **"EL PROVEEDOR".**

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

POR: **"EL CIDE"**

DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR: **"EL PROVEEDOR"**

C. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA
APODERADO LEGAL

MTRA. TERESA ANN MYSCICH GASKA
DIRECTORA DE BIBLIOTECA Y
ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO OAJ/AAS/001/2019, CONSTA DE 3 ANEXOS.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

CIDE

Anexo Técnico

Contratación de Servicios

Suscripción de revistas académicas

Área Requirente: Centro de Información y Biblioteca

Administrador del contrato: Dirección de Biblioteca

Especificaciones:

No.	Descripción de los bienes y/o servicios.	Tipo de bienes.
1	Suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la Biblioteca Santa Fe y la Biblioteca Región Centro del CIDE. Se adjunta lista de títulos a suscribir; **es una partida única** por lo que se requiere la cotización de la totalidad de los títulos y es indivisible.	• Revistas

Descripción de los bienes.

Las revistas son publicaciones periódicas, es decir, impresos que se publican en fascículos o entregas, a intervalos regulares o irregulares de menos de un año de tiempo, en forma indefinida, con la colaboración de diversos autores que tratan materias distintas o aspectos de un mismo tema de acuerdo con un plan orgánico y cuya recepción depende de una suscripción. En el caso de las revistas técnicas y científicas, el CIDE requieren de la adquisición de un gran número de publicaciones extranjeras. Al contar con los servicios de una empresa para la adquisición directa, la recolección de fascículos en los países de origen de las revistas suscritas, así como para la negociación ante los editores para obtener las claves y accesos electrónicos de las publicaciones contratadas, se permite asegurar:

- La entrega de todos los fascículos o números que se publiquen durante el periodo que cubre la suscripción contratada, así como los suplementos, índices y números especiales que sean publicados.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

- El acceso gratuito al sistema de control de suscripciones de cada agencia para consultar el estado de las suscripciones contratadas, y por medio de búsquedas a partir de varios criterios como: precio de las suscripciones, última facturación, información bibliográfica estandarizada (que incluye títulos, ISSN, frecuencia de publicación, editorial, entre otros), números publicados, información sobre reclamaciones a las editoriales y vínculos para acceso a las plataformas de información de las editoriales.
- La implementación de estándares internacionales para la transferencia electrónica de información de publicaciones seriadas, que posibilite la recepción de nuevos fascículos y/o registros, control financiero, reclamaciones y nuevas adquisiciones.
- Durante el tiempo de la contratación el CIDE llevarán a cabo reuniones de evaluación de los servicios prestados por la empresa a fin de asegurar el cumplimiento en las condiciones establecidas.

Se evaluará durante la contratación del servicio lo siguiente:

1. **En materia de exactitud y calidad del envío.**

- Los envíos se recibirán completos de acuerdo con el registro que el proveedor tiene.
- El proveedor deberá cumplir con eficiencia en lo que se refiere a la forma de envío, lista de lo que se incluye en cada paquete, empaquetado y etiquetado de las revistas.

2. **En materia de Servicios.**

- El proveedor cumplirá con la atención de su personal a los planteamientos de los servicios requeridos por el CIDE.
- El proveedor mantendrá abiertos los canales de comunicación y asignado a

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

un agente o ejecutivo encargado de la atención para el CIDE.

- El proveedor realizará los reclamos correspondientes y el seguimiento para asegurar los accesos electrónicos y la recepción de los materiales.
- El proveedor deberá responder en tiempo y forma a las peticiones que se le hagan referencia para la mejora del servicio otorgado al CIDE.

3. **En cuanto a la información bibliográfica en los reportes.**

- El proveedor proporcionará los elementos necesarios y correspondientes a cada subscripción a fin de poder identificar claramente cada título suscrito y en función de esto hacer los reclamos correspondientes.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes.

La empresa deberá entregar las publicaciones en los términos, plazos y condiciones que se establecen de acuerdo a la frecuencia de publicación de las revistas que puede ser: semanal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual o irregular. Asimismo, en caso de incumplimiento o atraso en la entrega, se aplicará la penalización correspondiente.

Lugar de entrega.

Carretera México – Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, en la Ciudad de México.

Entregables:

1. El tipo de bien solicitado por la Biblioteca del CIDE, en tiempo y forma.
2. La factura correspondiente de los materiales entregados, en tiempo y forma.

Vigencia del Contrato.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

CIDE

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020

Tipo de Contrato:

Cerrado

Perfil solicitado del proveedor a contratar:

1. El participante deberá acreditar experiencia mínima de un año en el otorgamiento del servicio relacionado con el objeto de contratación presentando:
    a. CV de la empresa firmado por el representante legal
    b. Copia simple de por lo menos un contrato y/o pedido y/u orden en el cual se pueda constatar que se ha llevado a cabo con personas físicas y/o morales, públicas y/o privadas del servicio relacionado con el objeto de contratación.
        i. El contrato y/o pedido y/u orden deberá estar debidamente formalizado por las partes.

Penas y Deducciones

a. Pena convencional: El atraso en el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a que "EL CIDE" le aplique una pena convencional del tres al millar por cada día natural de atraso en la fecha de entrega según la publicación, o sobre el monto total cuando el incumplimiento a las obligaciones sea total. Cuando el incumplimiento a las obligaciones sea parcial, las penas convencionales se aplicarán en forma proporcional a las cantidades de fascículos de las revistas no entregadas al CIDE. "EL PROVEEDOR" cubrirá esta obligación mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CIDE proporcione.

b. Deducción al pago: Si ""EL PROVEEDOR" no entrega los servicios de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del servicio entregado de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. El anterior incumplimiento será considerado CAUSA GRAVE

Causales de rescisión

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido, son las siguientes:

A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
C. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
D. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
E. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
F. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
G. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
H. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

Garantía de Cumplimiento

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

($287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente ($287,000.00); el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, de a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de fianza correspondiente.

Propuesta económica: es una partida única por lo que se requiere la cotización de la totalidad de los títulos y es indivisible.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la Biblioteca Santa Fe y la Biblioteca Región Centro del CIDE	JOURNAL OF PUBLIC POLICY	4		
	CONTEMPORARY EUROPEAN HISTORY	4		
	CURRENT HISTORY	9		
	COMMUNIST AND POST-COMMUNIST STUDIES	4		
	FINANZAS Y DESARROLLO	4		
	LATINFINANCE	6		
	NEW YORK REVIEW OF BOOKS	20		
	EUROPEAN REVIEW OF ECONOMIC HISTORY	4		

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

URBAN AFFAIRS REVIEW	6		
URBAN STUDIES	16		
EUROPEAN JOURNAL OF INTERNATIONAL RELATIONS	4		
REGIONAL STUDIES	12		
TLS: THE TIMES LITERARY SUPPLEMENT	48		
WORLD ECONOMY	12		
AMERICAN REVIEW OF PUBLIC ADMINISTRATION	6		
AMERICAN ECONOMIC REVIEW	12		
REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA	3		
ECONOMIC AND POLITICAL WEEKLY	48		
MANAGEMENT SCIENCE	12		
ENERGY JOURNAL	4		
REVIEW OF ECONOMICS & STATISTICS	5		
MIT SLOAN MANAGEMENT REVIEW	4		
QUARTERLY JOURNAL OF ECONOMICS	4		
IMF ECONOMIC REVIEW	4		
JOURNAL OF BUSINESS & ECONOMIC STATISTICS	4		
JOURNAL OF DEVELOPMENT STUDIES	12		
JOURNAL OF ECONOMIC EDUCATION	4		
LAND ECONOMICS	4		
ECONOMIC DEVELOPMENT & CULTURAL CHANGE	4		
JOURNAL OF LABOR ECONOMICS	4		
JOURNAL OF POLITICAL ECONOMY	6		
ECONOMETRICA	6		
JOURNAL OF THE HISTORY OF INTERNATIONAL LAW	2		
INTERNATIONAL ORGANIZATION	4		
LATIN AMERICAN POLITICS AND SOCIETY	4		
REVIEW OF INTERNATIONAL STUDIES	5		
WORLD POLITICS	4		
FOREIGN AFFAIRS	6		
FOREIGN POLICY	6		
GLOBAL GOVERNANCE	4		
INTERNATIONAL SECURITY - PRINT + ONLINE	4		
INTERNATIONAL AFFAIRS	6		

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

INTERNATIONAL STUDIES QUARTERLY	4		
EUROPEAN UNION POLITICS	4		
JOURNAL OF PEACE RESEARCH	6		
MILLENNIUM	3		
INTERNATIONAL POLITICS	6		
REVIEW OF INTERNATIONAL POLITICAL ECONOMY	6		
SURVIVAL	6		
JOURNAL OF COMMON MARKET STUDIES	7		
CAMBRIDGE LAW JOURNAL	3		
LEGAL THEORY	4		
REVUE INTERNATIONALE DE DROIT COMPARE	4		
COLUMBIA LAW REVIEW	12		
REVUE DE L ARBITRAGE	4		
REVUE CRITIQUE DE DROIT INTERNATIONAL PRIVE	4		
HARVARD LAW REVIEW	12		
LAW & SOCIETY REVIEW	4		
MICHIGAN LAW REVIEW	8		
NEW YORK UNIVERSITY LAW REVIEW	6		
UNIFORM LAW REVIEW	4		
JOURNAL OF RESEARCH IN CRIME & DELINQUENCY	6		
CRIMINOLOGY & CRIMINAL JUSTICE: AN INTERNATIONAL JOURNAL	5		
STANFORD LAW REVIEW	6		
INTERNATIONAL JOURNAL OF THE LEGAL PROFESSION	3		
LAW TEACHER.	3		
UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA LAW REVIEW	7		
UNIVERSITY OF CHICAGO LAW REVIEW	4		
JOURNAL OF LEGAL STUDIES	2		
LAW AND SOCIAL INQUIRY: JOURNAL OF THE AMERICAN BAR FOUNDATION	4		
CRIMINOLOGY	4		
YALE LAW JOURNAL	8		
AMERICAN POLITICAL SCIENCE REVIEW	4		
BRITISH JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE	4		
JOURNAL OF LATIN AMERICAN STUDIES	4		
COMPARATIVE POLITICS	4		
ELECTORAL STUDIES	4		

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

CIDE

HISTORY OF POLITICAL THOUGHT	4		
JOURNAL OF DEMOCRACY	4		
MOBILIZATION	4		
QUARTERLY JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE	4		
PUBLIC OPINION QUARTERLY	5		
POLITICAL BEHAVIOR	4		
COMPARATIVE POLITICAL STUDIES	14		
JOURNAL OF CONFLICT RESOLUTION	10		
POLITICAL RESEARCH QUARTERLY	4		
POLITICS & SOCIETY	4		
PARTY POLITICS	6		
AMERICAN JOURNAL OF SOCIOLOGY	6		
JOURNAL OF POLITICS	4		
JOURNAL OF THE HISTORY OF IDEAS	4		
AMERICAN JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE	4		
LEGISLATIVE STUDIES QUARTERLY	4		
PHILOSOPHY & PUBLIC AFFAIRS	4		
CHURCH HISTORY	4		
COMPARATIVE STUDIES IN SOCIETY AND HISTORY	4		
COMMENTAIRE	4		
HISPANIC AMERICAN HISTORICAL REVIEW	4		
REVUE D HISTOIRE MODERNE ET CONTEMPORAINE	4		
ESPRIT - FRANCE	10		
DEBAT	6		
ANNALES - HISTOIRE SCIENCES SOCIALES	4		
REVUE DE L HISTOIRE DES RELIGIONS	4		
JOURNAL OF INTERDISCIPLINARY HISTORY	4		
HERODOTE	4		
ENGLISH HISTORICAL REVIEW	6		
JOURNAL OF AMERICAN HISTORY	4		
PAST & PRESENT	5		
AMERICAN HISTORICAL REVIEW	5		
ETUDES	12		
HISTORY & ANTHROPOLOGY	5		
JOURNAL OF IBERIAN AND LATIN- AMERICAN STUDIES	3		
JOURNAL OF WORLD HISTORY	4		

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

CIDE

	CRITICAL HISTORICAL STUDIES	2		
	JOURNAL OF MODERN HISTORY	4		
	HISTORY AND THEORY	4		
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN				$0.00
TOTAL				$0.00

Forma de pago de la propuesta.

Se realizará el pago con fundamento en el artículo 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 13 último párrafo:

"Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice"

Los pagos podrán ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación del CIDE y de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; por tratarse de un pago de suscripción y toda vez que no fue posible pactar que su costo fuera cubierto después de que concluya la prestación del servicio la presente suscripción se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura correspondiente por la Dirección de Biblioteca.

Elaboró

Mtro. Sergio Ramírez R.
Coordinador de Desarrollo de Colecciones y Procesos Técnicos

Autorizó

Mtra. Teresa Myscich G.
Dirección de Biblioteca

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

EBSCO MÉXICO, INC., S.A. DE C.V. • Benjamín Hill 188 Col. Hipódromo Condesa. C.P. 06170 México, D.F.
Teléfono: +52(55) 5273 1585 / 5273 8218 / 5276 9480 • Fax 5273 5550 • E-mail: eismexico@ebsco.com

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
CENTRO DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECA

ATN'

YO, **OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **EBSCO MÉXICO INC S.A. DE C.V.**, SEGÚN ESCRITURA NOTARIAL NO. 40,635 FORMALIZADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO 150 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOSÉ LUIS FRANCO VARELA, MANIFIESTO QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA PRESENTAMOS NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL REVISTAS ACADÉMICAS.

PROPUESTA TÉCNICA

Área Requirente: Centro de Información y Biblioteca

Administrador del Contrato: Dirección de Biblioteca

Especificaciones Técnicas:

No.	Descripción de los bienes y/o servicios.	Tipo de bienes.
1	Suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la Biblioteca Santa Fe y la Biblioteca Región Centro del CIDE.	• Revistas

Descripción de los bienes.

Las revistas son publicaciones periódicas, es decir, impresos que se publican en fascículos o entregas, a intervalos regulares o irregulares de menos de un año de tiempo, en forma indefinida, con la colaboración de diversos autores que tratan materias distintas o aspectos de un mismo tema de acuerdo con un plan orgánico y cuya recepción depende de una suscripción

Al tratarse de revistas y publicaciones extranjeras nos permitimos asegurar lo siguiente:

- La entrega de todos los fascículos o números que se publiquen durante el periodo que cubre la suscripción contratada, así como los suplementos, índices y números especiales que sean publicados.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

EBSCO MÉXICO, INC., S.A. DE C.V. • Benjamín Hill 188 Col. Hipódromo Condesa. C.P. 06170 México, D.F.
Teléfono: +52(55) 5273 1585 / 5273 8218 / 5276 9480 • Fax 5273 5550 • E-mail: eismexico@ebsco.com

- El acceso gratuito al sistema de control de suscripciones de cada agencia para consultar el estado de las suscripciones contratadas, y por medio de búsquedas a partir de varios criterios como: precio de las suscripciones, última facturación, información bibliográfica estandarizada (que incluye títulos, ISSN, frecuencia de publicación, editorial, entre otros), números publicados, información sobre reclamaciones a las editoriales y vínculos para acceso a las plataformas de información de las editoriales.
- La implementación de estándares internacionales para la transferencia electrónica de información de publicaciones seriadas, que posibilite la recepción de nuevos fascículos y/o registros, control financiero, reclamaciones y nuevas adquisiciones.

1. **En materia de Servicios.**

- Cumpliremos con la atención a los planteamientos de los servicios requeridos por el CIDE.
- Mantendremos abiertos los canales de comunicación y asignado a un agente o ejecutivo especializado encargado de la atención para el CIDE.
- Realizaremos los reclamos correspondientes y el seguimiento para asegurar los accesos electrónicos y la recepción de los materiales.
- Responderemos en tiempo y forma a las peticiones que se le hagan referencia para la mejora del servicio otorgado al CIDE.

2. **En cuanto a la información bibliográfica en los reportes.**

- Proporcionaremos los elementos necesarios y correspondientes a cada subscripción a fin de poder identificar claramente cada título suscrito y en función de esto hacer los reclamos correspondientes.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes.

Entregaremos las publicaciones en los términos, plazos y condiciones que se establecen de acuerdo a la frecuencia de publicación de las revistas que puede ser: semanal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual o irregular.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

EBSCO MÉXICO, INC., S.A. DE C.V. • Benjamín Hill 188 Col. Hipódromo Condesa. C.P. 06170 México, D.F.
Teléfono: +52(55) 5273 1585 / 5273 8218 / 5276 9480 • Fax 5273 5550 • E-mail: eismexico@ebsco.com

Lugar de entrega.

El lugar de entrega de los bienes se realizará en:

Carretera México – Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, en la Ciudad de México.

Entregables:

1. El tipo de bien solicitado por la Biblioteca del CIDE, en tiempo y forma.
2. La factura correspondiente de los materiales entregados, en tiempo y forma.

Penas y Deducciones

a. Pena convencional: El atraso en el cumplimiento por parte nuestra a cualquiera de las obligaciones a nuestro cargo dará lugar a que "EL CIDE" aplique una pena convencional del tres al millar por cada día natural de atraso en la fecha de entrega según la publicación, o sobre el monto total cuando el incumplimiento a las obligaciones sea total. Cuando el incumplimiento a las obligaciones sea parcial, las penas convencionales se aplicarán en forma proporcional a las cantidades de fascículos de las revistas no entregadas al CIDE. Cubriremos esta obligación mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CIDE nos proporcione.

b. Deducción al pago: Si no entregamos los servicios de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, "EL CIDE" aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del servicio entregado de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. El anterior incumplimiento será considerado CAUSA GRAVE

Aceptamos las penas y deducciones anteriormente mencionadas en caso de incumplimiento.

Causales de rescisión

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

EBSCO MÉXICO, INC., S.A. DE C.V. • Benjamín Hill 188 Col. Hipódromo Condesa. C.P. 06170 México, D.F.
Teléfono: +52(55) 5273 1585 / 5273 8218 / 5276 9480 • Fax 5273 5550 • E-mail: eismexico@ebsco.com

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido, son las siguientes:

A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
C. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
D. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
E. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
F. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
G. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
H. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

Garantía de Cumplimiento.

Se entregará la garantía de anticipo y cumplimiento para la renovación de revistas especializadas por el total ofertado al consorcio.

ATENTAMENTE

OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA
GERENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS
REPRESENTANTE LEGAL

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

EBSCO MÉXICO, INC., S.A. DE C.V. • Benjamín Hill 188 Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06170 México, D.F.
Teléfono: +52(55) 5273 1585 / 5273 8218 / 5276 9480 • Fax 5273 5550 • E-mail: eismexico@ebsco.com

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
CENTRO DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECA

ATN'

YO, **OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA,** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **EBSCO MÉXICO INC S.A. DE C.V.**, SEGÚN ESCRITURA NOTARIAL NO. 40,635 FORMALIZADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO 150 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOSÉ LUIS FRANCO VARELA, MANIFIESTO QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA PRESENTAMOS NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL REVISTAS ACADÉMICAS.

PROPUESTA ECONÓMICA

Es una partida única por lo que se cotiza la totalidad de los títulos y es indivisible.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la Biblioteca Santa Fe y la Biblioteca Región Centro del CIDE	JOURNAL OF PUBLIC POLICY	4	$3,032.49	$12,129.95
	CONTEMPORARY EUROPEAN HISTORY	4	$2,661.49	$10,645.97
	CURRENT HISTORY	9	$236.73	$2,130.60
	COMMUNIST AND POST-COMMUNIST STUDIES	4	$4,387.43	$17,549.71
	FINANZAS Y DESARROLLO	4	$0.00	$0.00
	LATINFINANCE	6	$1,774.33	$10,645.97
	NEW YORK REVIEW OF BOOKS	20	$1,092.44	$21,848.70
	EUROPEAN REVIEW OF ECONOMIC HISTORY	4	$3,473.38	$13,893.52
	URBAN AFFAIRS REVIEW	6	$5,713.69	$34,282.16
	URBAN STUDIES	16	$6,628.19	$106,051.02
	EUROPEAN JOURNAL OF INTERNATIONAL RELATIONS	4	$10,065.28	$40,261.10
	REGIONAL STUDIES	12	$9,131.51	$109,578.17
	TLS: THE TIMES LITERARY SUPPLEMENT	48	$78.41	$3,763.73
	WORLD ECONOMY	12	$7,414.54	$88,974.46
	AMERICAN REVIEW OF PUBLIC ADMINISTRATION	6	$4,939.44	$29,636.65
	AMERICAN ECONOMIC REVIEW	12	$2,068.29	$24,819.48
	REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA	3	$2,279.74	$6,839.23
	ECONOMIC AND POLITICAL WEEKLY	48	$154.5	$
	MANAGEMENT SCIENCE	12	$2,371.46	$

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

EBSCO MÉXICO, INC., S.A. DE C.V. • Benjamín Hill 188 Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06170 México, D.F.
Teléfono: +52(55) 5273 1585 / 5273 8218 / 5276 9480 • Fax 5273 5550 • E-mail: eismexico@ebsco.com

ENERGY JOURNAL	4	$5,538.05	$22,152.21
REVIEW OF ECONOMICS & STATISTICS	5	$3,393.80	$16,969.02
MIT SLOAN MANAGEMENT REVIEW	4	$1,984.02	$7,936.08
QUARTERLY JOURNAL OF ECONOMICS	4	$4,274.52	$17,098.07
IMF ECONOMIC REVIEW	4	$3,846.08	$15,384.34
JOURNAL OF BUSINESS & ECONOMIC STATISTICS	4	$1,591.52	$6,366.07
JOURNAL OF DEVELOPMENT STUDIES	12	$4,607.87	$55,294.50
JOURNAL OF ECONOMIC EDUCATION	4	$1,876.49	$7,505.94
LAND ECONOMICS	4	$2,505.21	$10,020.86
ECONOMIC DEVELOPMENT & CULTURAL CHANGE	4	$2,489.44	$9,957.74
JOURNAL OF LABOR ECONOMICS	4	$2,570.09	$10,280.35
JOURNAL OF POLITICAL ECONOMY	6	$2,168.62	$13,011.74
ECONOMETRICA	6	$6,509.59	$39,057.52
JOURNAL OF THE HISTORY OF INTERNATIONAL LAW	2	$7,946.84	$15,893.67
INTERNATIONAL ORGANIZATION	4	$1,957.14	$7,828.55
LATIN AMERICAN POLITICS AND SOCIETY	4	$3,994.93	$15,979.70
REVIEW OF INTERNATIONAL STUDIES	5	$4,572.39	$22,861.94
WORLD POLITICS	4	$2,279.74	$9,118.97
FOREIGN AFFAIRS	6	$225.12	$1,350.72
FOREIGN POLICY	6	$534.09	$3,204.54
GLOBAL GOVERNANCE	4	$1,159.27	$4,637.07
INTERNATIONAL SECURITY - PRINT + ONLINE	4	$1,768.95	$7,075.80
INTERNATIONAL AFFAIRS	6	$3,527.15	$21,162.89
INTERNATIONAL STUDIES QUARTERLY	4	$14,855.96	$59,423.84
EUROPEAN UNION POLITICS	4	$6,758.57	$27,034.30
JOURNAL OF PEACE RESEARCH	6	$7,505.94	$45,035.66
MILLENNIUM	3	$4,552.32	$13,656.95
INTERNATIONAL POLITICS	6	$15,386.99	$92,321.91
REVIEW OF INTERNATIONAL POLITICAL ECONOMY	6	$4,799.65	$28,797.87
SURVIVAL	6	$3,459.04	$20,754.26
JOURNAL OF COMMON MARKET STUDIES	7	$7,072.73	$49,509.11
CAMBRIDGE LAW JOURNAL	3	$1,740.66	$5,221.[illegible]
LEGAL THEORY	4	$2,301.[illegible]	$9,205.00
REVUE INTERNATIONALE DE DROIT COMPARE	4	$1,853.13	$7,[illegible].51
COLUMBIA LAW REVIEW	12	$3[illegible].29	$[illegible].48

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

EBSCO MÉXICO, INC., S.A. DE C.V. • Benjamín Hill 188 Col. Hipódromo Condesa. C.P. 06170 México, D.F.
Teléfono: +52(55) 5273 1585 / 5273 8218 / 5276 9480 • Fax 5273 5550 • E-mail: eismexico@ebsco.com

REVUE DE L ARBITRAGE	4	$2,054.12	$8,216.48
REVUE CRITIQUE DE DROIT INTERNATIONAL PRIVE	4	$3,327.10	$13,308.41
HARVARD LAW REVIEW	12	$183.66	$2,203.97
LAW & SOCIETY REVIEW	4	$3,215.30	$12,861.19
MICHIGAN LAW REVIEW	8	$378.36	$3,026.86
NEW YORK UNIVERSITY LAW REVIEW	6	$219.43	$1,316.55
UNIFORM LAW REVIEW	4	$1,833.47	$7,333.89
JOURNAL OF RESEARCH IN CRIME & DELINQUENCY	6	$4,530.81	$27,184.85
CRIMINOLOGY & CRIMINAL JUSTICE: AN INTERNATIONAL JOURNAL	5	$5,252.01	$26,260.05
STANFORD LAW REVIEW	6	$245.22	$1,471.32
INTERNATIONAL JOURNAL OF THE LEGAL PROFESSION	3	$10,022.26	$30,066.79
LAW TEACHER	3	$3,254.73	$9,764.18
UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA LAW REVIEW	7	$499.74	$3,498.20
UNIVERSITY OF CHICAGO LAW REVIEW	4	$729.63	$2,918.52
JOURNAL OF LEGAL STUDIES	2	$1,585.89	$3,171.78
LAW AND SOCIAL INQUIRY: JOURNAL OF THE AMERICAN BAR FOUNDATION	4	$2,365.77	$9,463.08
CRIMINOLOGY	4	$2,709.88	$10,839.53
YALE LAW JOURNAL	8	$355.17	$2,841.34
AMERICAN POLITICAL SCIENCE REVIEW	4	$10,742.75	$42,970.99
BRITISH JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE	4	$4,080.95	$16,323.81
JOURNAL OF LATIN AMERICAN STUDIES	4	$3,688.45	$14,753.80
COMPARATIVE POLITICS	4	$1,046.71	$4,186.83
ELECTORAL STUDIES	4	$9,963.12	$39,852.47
HISTORY OF POLITICAL THOUGHT	4	$1,607.30	$6,429.19
JOURNAL OF DEMOCRACY	4	$1,402.63	$5,610.51
MOBILIZATION	4	$1,553.98	$6,215.93
QUARTERLY JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE	4	$4,650.03	$18,600.14
PUBLIC OPINION QUARTERLY	5	$1,763.57	$8,817.87
POLITICAL BEHAVIOR	4	$7,075.80	$28,303.21
COMPARATIVE POLITICAL STUDIES	14	$3,431.90	$48,046.64
JOURNAL OF CONFLICT RESOLUTION	10	$4,415.39	$44,153.87
POLITICAL RESEARCH QUARTERLY	4	$2,360.04	$9,440.17
POLITICS & SOCIETY	4	$7,108.25	[illegible]
PARTY POLITICS	6	$6,796.31	[illegible]
AMERICAN JOURNAL OF SOCIOLOGY	6	$2,057.50	$12,345.02

OFICIALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

EBSCO MÉXICO, INC., S.A. DE C.V. • Benjamín Hill 188 Col. Hipódromo Condesa. C.P. 06170 México, D.F.
Teléfono: +52(55) 5273 1585 / 5273 8218 / 5276 9480 • Fax 5273 5550 • E-mail: elsmexico@ebsco.com

	JOURNAL OF POLITICS	4	$2,795.91	$11,183.64
	JOURNAL OF THE HISTORY OF IDEAS	4	$782.19	$3,128.77
	AMERICAN JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE	4	$5,871.41	$23,485.64
	LEGISLATIVE STUDIES QUARTERLY	4	$3,640.06	$14,560.24
	PHILOSOPHY & PUBLIC AFFAIRS	4	$1,494.38	$5,977.54
	CHURCH HISTORY	4	$1,251.73	$5,006.91
	COMPARATIVE STUDIES IN SOCIETY AND HISTORY	4	$1,994.77	$7,979.10
	COMMENTAIRE	4	$728.98	$2,915.91
	HISPANIC AMERICAN HISTORICAL REVIEW	4	$3,441.22	$13,764.88
	REVUE D HISTOIRE MODERNE ET CONTEMPORAINE	4	$735.61	$2,942.44
	ESPRIT - FRANCE	10	$369.36	$3,693.58
	DEBAT	6	$342.97	$2,057.84
	ANNALES - HISTOIRE SCIENCES SOCIALES	4	$1,673.78	$6,695.11
	REVUE DE L HISTOIRE DES RELIGIONS	4	$1,146.40	$4,585.61
	JOURNAL OF INTERDISCIPLINARY HISTORY	4	$2,107.69	$8,430.74
	HERODOTE	4	$998.77	$3,995.08
	ENGLISH HISTORICAL REVIEW	6	$2,745.73	$16,474.36
	JOURNAL OF AMERICAN HISTORY	4	$1,338.81	$5,355.24
	PAST & PRESENT	5	$2,400.18	$12,000.91
	AMERICAN HISTORICAL REVIEW	5	$2,021.66	$10,108.29
	ETUDES	12	$401.50	$4,817.97
	HISTORY & ANTHROPOLOGY	6	$9,570.62	$47,853.08
	JOURNAL OF IBERIAN AND LATIN- AMERICAN STUDIES	3	$7,993.44	$23,980.31
	JOURNAL OF WORLD HISTORY	4	$895.46	$3,581.82
	CRITICAL HISTORICAL STUDIES	2	$1,489.11	$2,978.22
	JOURNAL OF MODERN HISTORY	4	$2,107.69	$8,430.74
	HISTORY AND THEORY	4	$2,398.03	$9,592.12
SUBTOTAL GENERAL				$ 2,085,940.21
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN				$ 232,857.50
SERVICIO JETS				$ 46,632.00
ENTREGA PUERTA A PUERTA				$ 102,711.00
TOTAL				$ 2,468,140.71

MONTO TOTAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA 71/100 M.N.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

EBSCO MÉXICO, INC., S.A. DE C.V. • Benjamín Hill 188 Col. Hipódromo Condesa. C.P. 06170 México, D.F.
Teléfono: +52(55) 5273 1585 / 5273 8218 / 5276 9480 • Fax 5273 5550 • E-mail: eismexico@ebsco.com

- El monto total ofertado es por la cantidad total de fascículos indicada por el CIDE, dicho monto es especial y preferente para el CIDE y será válido únicamente cuando sea contratado el total de los títulos cotizados.
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de la orden de servicio o contrato.
- Nuestra proposición estará vigente hasta la firma de la orden de servicio o contrato.

Forma de pago de la propuesta.
El CIDE realizará el pago con fundamento en el artículo 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 13 último párrafo:

"Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice"

El pago deberá de ser en Moneda Nacional.

ATENTAMENTE

OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA
GERENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS
REPRESENTANTE LEGAL

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE